

**LEY N° 2628: APROBANDO LA CARTA ACUERDO Y SU ENMIENDA, SUSCRITAS ENTRE EL PROYECTO ARG 08/008 DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA, QUE TIENE POR OBJETO LA FINANCIACIÓN DEL COSTO DEL DICTADO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN FORESTAL - LEY NACIONAL N° 26331.-**

Santa Rosa, 11 de Julio de 2011 – (BO N° 2954)- 22-07-2011

**Artículo 1°.-** Apruébase la Carta Acuerdo y su Enmienda, suscriptas con fecha 19 de octubre y 12 de noviembre de 2010 respectivamente, entre el Proyecto ARG 08/008 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) representado por su Director, Ingeniero Sergio M. LA ROCCA conjuntamente con el Responsable del Proyecto, Licenciado Esteban GUIDA y la Provincia de La Pampa, representada por el señor Ministro de la Producción, Doctor Abelardo FERRÁN, que tiene por objeto la financiación del SETENTA Y DOS COMA NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (72,96%) del costo del dictado de Cursos de Capacitación en Formulación y Evaluación de Proyectos de Gestión Forestal, en el marco de la Ley Nacional 26331. Dicha Carta Acuerdo y su Enmienda fueron ratificadas por Decreto N° 87/11 y forman parte integrante de la presente Ley.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta días del mes de junio de dos mil once.

Ing. Juan Ramón GARAY, Vicepresidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

## **CARTA ACUERDO**

### **1. INTRODUCCION Y PROPOSITO**

1.1. La presente carta acuerdo es un convenio entre el Proyecto ARG08/008 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en adelante denominado "Proyecto ARG/08/008", representado por el Ing. Sergio M. La Rocca como Director Nacional y por el Lic. Esteban Guida como Responsable de Proyecto; y el Gobierno de la provincia de La Pampa, en adelante denominado "la Provincia", representado por el Dr. Abelardo Ferrán.

1.2. De conformidad con el documento del Proyecto ARG/08/008 y con las cláusulas y condiciones que siguen, la Provincia proveerá los servicios y facilidades descriptos en el Anexo I "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios", en el Anexo II "Propuesta presentada por la provincia de La Pampa", según el presupuesto de gastos previsto para la actividad y conforme a las "Condiciones Generales de la Carta Acuerdo" que forman parte de la presente.

### **2. CONDICIONES**

2.1. Los fondos asignados serán utilizados exclusivamente para cubrir compromisos contraídos por la Provincia bajo la coordinación de la Ing. Agr. Marta Liliana Scarone, en la realización de las actividades de acuerdo con lo señalado en los Anexos I y II, finalizando antes del 31/12/2010.

2.2. El personal asignado por la Provincia para la realización de las actividades se detalla en el punto 9 del Anexo II

2.3. El Proyecto ARG/08/008 no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda afectar al personal asignado durante la ejecución de su trabajo.

2.4. La difusión, comunicación y publicidad que se realice con relación a los cursos de capacitación objeto de la presente Carta Acuerdo deberá mencionar que tal iniciativa cuenta con el apoyo técnico y financiero del Proyecto Bosques Nativos y su Biodiversidad (BIRF 7520-AR) de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, adjuntando los logos correspondientes.

### 3. PAGO

3.1. El Proyecto ARG/08/008 pagará a la Provincia el importe requerido para el desarrollo de los cursos que constan en el Formulario 2 del ANEXO II de la presente Carta Acuerdo, según el siguiente calendario:

| <b>Plazo</b>                                  | <b>Contra aprobación de</b> | <b>Porcentaje del monto de la Carta Acuerdo</b> |
|---|-----------------------------|---|
| A los 10 días de la firma de la Carta Acuerdo |                             | 10%   |
| A los 40 días de la firma de la Carta Acuerdo | Informe parcial             | 60%   |
| Contra aprobación del informe final           | Informe Final               | Saldo restante                                  |

3.2. La suma antes mencionada será abonada en moneda nacional.

3.3. Los pagos serán transferidos por el Proyecto ARG/08/008 a la cuenta bancaria declarada por el firmante de la presente Carta Acuerdo, Dr. Abelardo Ferrán en representación de la Provincia, cuyos datos se detallan a continuación, y de acuerdo con el programa de pagos establecido en el punto 3.1.

- Banco: Banco Nación Argentina
- Sucursal N°: Santa Rosa N° 3350
- Domicilio de la Sucursal: Av. Roca n° 1
- Tipo y Nro. de Cuenta: 494-20131/46
- CBU N°: 01104947-20049420131464
- Titular de la Cuenta: Gobierno Provincia de La Pampa
- Denominación: Provincia de La Pampa - Fondos Nacionales
- CUIT N°: 30-99907583-1

Una vez transferidos los fondos por parte del Proyecto ARG/08/008 a la cuenta bancaria declarada precedentemente, la Provincia será la responsable de la disponibilidad de los fondos, en tiempo y forma, para la ejecución de los cursos de capacitación de acuerdo a los Anexos I y

II que forman parte de la presente Carta Acuerdo.

#### 4. PRESENTACION DE INFORMES

4.1. La Provincia presentará los informes que se indican a continuación, en la fecha que también se indica. Tales Informes deberán describir con todo detalle los servicios prestados en virtud de la presente Carta Acuerdo:

| <b>Fecha de entrega</b>                       | <b>Informe</b>  |
|---|-----------------|
| A los 40 días de la firma de la Carta Acuerdo | Informe parcial |
| Antes del 31/12/2010                          | Informe final   |

4.2 La evaluación y aprobación de los informes parcial y final se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

4.2.1. La Provincia entregará al Responsable del Proyecto ARG/08/008, una (1) copia de los informes en papel y una (1) copia en formato digital.

4.2.2 Una vez recibida dicha documentación, el Responsable del Proyecto ARG/08/008 procederá a evaluar el informe mencionado y podrá requerir de la Provincia aclaraciones o adiciones de antecedentes que crea convenientes a los fines de la evaluación, incluso la reformulación de los mismos.

4.2.3 Una vez aprobado el informe, el Proyecto ARG/08/008 procederá a realizar el pago correspondiente.

4.3 El Informe Parcial deberá contener los **Formularios A y B** que constan en **Anexo III** de la presente Carta Acuerdo, debidamente completados. A los formularios mencionados deberá adjuntarse documentación respaldatoria. En el caso del **Formulario A "Plan de actividades y Asistencia"** deberá adjuntarse copia del listado de asistentes con sus respectivas firmas, cuyo modelo se adjunta en el mismo Anexo. En el caso del **Formulario B "Ejecución Presupuestaria"** se deberá adjuntar documentación respaldatoria<sup>1</sup> de cada ítem de gasto allí mencionado.

4.4 El Informe Final que presentará la Provincia deberá contener los **Formularios A y B** mencionados en el punto anterior, con la información de la totalidad de los cursos realizados. **El Formulario B "Ejecución Presupuestaria"** deberá completarse con los valores totales efectivamente utilizados, junto con la solicitud de los fondos restantes, debidamente justificada. A su vez, como parte del informe final, deberá presentar una copia completa de cada uno de los trabajos de integración final aprobados.

#### 5. DISPOSICIONES DIVERSAS

5.1 Las presentes disposiciones sólo podrán modificarse de común acuerdo y mediante una Carta Acuerdo complementaria.

5.2 Con respecto a las cuestiones a las que no se haya hecho referencia expresa, se aplicarán mutatis mutandis las disposiciones correspondientes del documento de proyecto y sus revisiones.

5.3 Toda notificación o correspondencia referente a la ejecución de este acuerdo deberá ser dirigida al Proyecto ARG/08/008 arriba citado.

En conformidad con lo estipulado la presente Carta Acuerdo, se firman dos ejemplares de la misma, de un mismo tenor y a solo efecto.

Por el proyecto ARG/08/008: AR/ARG/08/008 – Ing. Sergio Mario La ROCA Director Nacional BOSQUES NATIVOS Y SU BIODIVERSIDAD SAyDS – JGM BIRF 7520-PNUD-ARG/08/008.

Lic. Esteban GUIDA, Responsable de Proyecto BOSQUES NATIVOS Y SU BIODIVERSIDAD SAyDS – JGM BIRF 7520- PNUD/ARG/08/008

Por la Provincia: Dr. Abelardo Mario FERRÁN, Ministro de la Producción.-

## **CONDICIONES GENERALES DE LAS CARTAS ACUERDO**

Índice:

| Artículos | Condiciones Generales   |
|-----------|---|
| 1         | Independencia de la Provincia   |
| 2         | Responsabilidades generales de la Provincia   |
| 3         | Indemnización por accidentes del trabajo y otros seguros                                    |
| 4         | Origen de las instrucciones   |
| 5         | Prohibición de actividades conflictivas   |
| 6         | Prohibición de que los funcionarios públicos obtengan beneficios                            |
| 7         | Cesiones  |
| 8         | Registros, contabilidad, información e intervención de cuentas                              |
| 9         | Equipo o bienes   |
| 10        | Naturaleza confidencial de la información   |
| 11        | Uso del nombre, emblema o sello oficial de las Naciones Unidas y el PNUD                    |
| 12        | Derechos intelectuales, patentes u otros derechos de propiedad                              |
| 13        | Modificaciones  |
| 14        | Obligación de la Provincia de informar al Proyecto ARG/08/008 de cambios en las condiciones |
| 15        | Derecho de suspensión del Proyecto  |
| 16        | Rescisión por el Proyecto ARG/08/008  |
| 17        | Rescisión por la Provincia  |
| 18        | Derechos y recursos del PNUD  |
| 19        | Insolvencia   |
| 20        | Indemnización   |
| 21        | Privilegios e inmunidades   |
| 22        | Resolución de Conflictos  |

## **CONDICIONES.GENERALES DE LAS CARTAS ACUERDO**

### Artículo 1: Independencia de la Provincia

Ninguna disposición del presente Contrato establece o crea una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre el Proyecto ARG08/008 y/o el PNUD y la Provincia, quedando entendido que la Provincia es un Organismo independiente en su relación con el Proyecto ARG08/008 y/o el PNUD. Las personas físicas que prestaren servicios en virtud del presente Contrato serán agentes o empleados de la Provincia y no del Proyecto ARG08/008 y/o el PNUD, y la Provincia pondrá esta circunstancia en conocimiento de esas personas. La Provincia será responsable por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su empleo por la Provincia, en cumplimiento del presente Contrato, o que estuvieren vinculados con esa circunstancia.

### Artículo 2: Responsabilidades Generales de la Provincia

- a) La Provincia prestará los servicios estipulados en el presente Contrato con la debida diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales, administrativas y financieras.
- b) La Provincia velará en todo momento por proteger los intereses del Proyecto ARG08/008 y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para reducir al mínimo todos los gastos.
- c) La Provincia será responsable por los servicios profesionales y técnicos prestados por su personal en virtud del presente Contrato, y con ese fin escogerá a personas físicas que se desempeñan eficazmente en la ejecución del presente Contrato, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a normas éticas y morales elevadas.
- d) La Provincia y su personal deberán respetar y obedecer las leyes, reglamentos y ordenanzas pertinentes del país en el cual se hubiesen de prestar los servicios.

### Artículo 3: Indemnización por accidentes de trabajo y otros seguros.

- a) La Provincia obtendrá y mantendrá:
  1. Todos los seguros de indemnización y responsabilidad por accidente de trabajo que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del presente Contrato;
  2. Los demás seguros en que convinieren con el Proyecto ARG08/008.
- b) A solicitud del Proyecto ARG08/008, la Provincia proporcionará a satisfacción del Proyecto ARG08/008, prueba de los seguros mencionados supra y tendrá informado al Proyecto ARG08/008 de los cambios que se propusieren en relación con dichos seguros.
- c) La Provincia desvincula al Proyecto ARG08/008 de toda responsabilidad por reclamos del personal de la Provincia o de terceros originados en daños que pudieran ocasionarse a terceros en

el cumplimiento del presente Contrato.

d) El Proyecto ARG08/008 no asume responsabilidad alguna por los seguros de vida, enfermedad, accidentes y viajes y otros seguros que pudieren ser necesarios o convenientes a los fines del presente Contrato o para el personal que prestara servicios en virtud de él.

#### Artículo 4: Origen de las Instrucciones

La Provincia no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades ajenas al Proyecto ARG08/008 en relación con la prestación de los servicios estipulados en el presente Contrato. La Provincia se abstendrá de todo acto que pudiera afectar adversamente al Proyecto ARG08/008 y/o al PNUD.

#### Artículo 5: Prohibición de Actividades Conflictivas

Los capacitadores intervinientes en los cursos de capacitación que se dicten en cada una de las provincias no podrán percibir remuneración alguna en caso de tener relación de dependencia con las entidades intervinientes en la presente Carta Acuerdo.

#### Artículo 6: Prohibición de que los funcionarios públicos obtengan beneficios

La Provincia declara que ningún funcionario de las Naciones Unidas, el PNUD o el Gobierno ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación.

#### Artículo 7: Cesiones

La Provincia no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni de sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él.

#### Artículo 8: Registro, contabilidad, información e intervención de cuentas

- a) La Provincia llevará registros y cuentas fieles y sistemáticas de los servicios que se prestaren en virtud del presente Contrato.
- b) La Provincia proporcionará, compilará o pondrá a disposición del Proyecto ARG08/008 en cualquier momento los registros o informaciones, orales o escritos, en que pudiere razonablemente solicitarle respecto de los servicios o de la prestación de esos servicios.
- c) La Provincia permitirá que el Proyecto ARG08/008 o sus agentes autorizados inspeccionen e intervengan dichos registros o informaciones, previo aviso razonable.

#### Artículo 9: Equipo o bienes

- a) La Provincia será responsable ante el Proyecto ARG08/008 por la pérdida o daño que el equipo o los bienes, de propiedad del Gobierno, del Proyecto ARG/08/008 o del PUD que utilice por servicios en Virtud del presente Contrato, pudieren sufrir a causa de su culpa o negligencia.
- b) El Proyecto ARG08/008 podrá solicitar que el PNUD le represente respecto del asunto

mencionado en el inciso anterior.

#### Artículo 10: Naturaleza Confidencial de la documentación

Los mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por la Provincia o su personal en virtud del presente Contrato serán de propiedad del Proyecto ARG08/008 y serán considerados de carácter confidencial por la Provincia y su personal, y se entregarán solamente a los funcionarios debidamente autorizados del Proyecto ARG08/008 al concluir los trabajos previstos en virtud del contrato o conforme a lo que se estipulare en virtud de él. En ningún caso podrá el contenido de esos documentos o datos ser divulgado por la Provincia o su personal a personas no autorizadas sin la aprobación escrita del Proyecto ARG08/008. Con sujeción a lo dispuesto en el presente artículo, la Provincia y su personal podrá conservar una copia de los documentos que elaboraren.

#### Artículo 11: Uso del nombre, emblema, o sello oficial de las Naciones Unidas y el PNUD

La Provincia no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando o ha prestado servicios para el PNUD o para las Naciones Unidas, ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines publicitarios o con cualquier otro fin.

#### Artículo 12: Derechos intelectuales, patentes u otros derechos de propiedad

a) Los derechos intelectuales en todos los países y todos los derechos de propiedad sobre manuscritos, registros, informes y otros materiales de propiedad pública o privada, elaborados con motivo de la ejecución del presente Contrato, pasarán a ser de exclusiva propiedad del Proyecto ARG08/008, quienes tendrán derecho de publicarlos, en todo o en parte, de adaptarlos o utilizarlos como les pareciere conveniente y de autorizar que se los traduzca y que se reproduzcan citas extensas de éstos. Si la Provincia en sus informes decidiera incorporar manuscritos u otros materiales (publicados o inéditos), deberá previamente obtener permiso para su publicación, uso y adaptación en cualquier idioma (en forma gratuita para el Proyecto ARG08/008) de los titulares de los derechos intelectuales vigentes sobre dicho material y presentara al Proyecto ARG08/008 la prueba de esa autorización.

La Provincia podrá publicar todo o parte del material elaborado con motivo de la ejecución del presente contrato sólo con la autorización previa del Proyecto ARG08/008.

b) La Provincia se obliga a informar y ceder inmediatamente al Proyecto ARG08/008 todos los descubrimientos, procesos o invenciones, elaborados o concebidos, en todo o en parte, por él solamente o en colaboración con terceros respecto de los trabajos y en relación con éstos; dichos descubrimientos, procesos o invenciones pasarán a ser propiedad del Proyecto ARG08/008 con prescindencia de que a su respecto se presentaren o no solicitudes de patente. Cuando el Proyecto ARG08/008 lo solicitare a su costa, la Provincia conviene en solicitar patentes en cualquier país respecto de dichos descubrimientos, procesos o invenciones y en ceder inmediatamente dichas solicitudes y las patentes pertinentes al Proyecto ARG08/008, sus sucesores y cesionarios, por su orden; además se compromete a dar al Proyecto ARG08/008

y/o a sus abogados toda la asistencia que fuera razonable para preparar esas solicitudes y reclamos y, cuando se le solicitare, a preparar y otorgar cuantos documentos y, a cumplir cuantos actos fueren necesarios para amparar los derechos del Proyecto ARG08/008 y del PNUD, y atribuir a éstos o a sus sucesores o cesionarios dicho descubrimientos, procesos, invenciones, solicitudes o patentes.

c) En todos los casos el PNUD y el Proyecto ARG08/008 actuarán de común acuerdo y en forma conjunta o indistinta según corresponda. El Proyecto ARG08/008 podrá solicitar que el PNUD le represente respecto de cualquiera de los asuntos mencionados en el presente artículo.

#### Artículo 13: Modificaciones

Los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato sólo podrán modificarse mediante escrito firmado por las partes.

#### Artículo 14: Obligaciones de la Provincia de informar al Proyecto ARG08/008 de cambios en las condiciones

La Provincia notificará cabalmente y sin tardanza al Proyecto ARG08/008 por escrito, sobre cualquier circunstancia que interfiriere o pudiere interferir en la feliz ejecución de los servicios estipulados en el presente Contrato. Dicha notificación no lo relevará de sus obligaciones de continuar prestando los servicios estipulados en el presente Contrato. Al recibir dicha notificación, el Proyecto ARG08/008 adoptará las medidas que en su discreción considere apropiadas o necesarias conforme a las circunstancias.

#### Artículo 15: Derecho de suspensión del Proyecto

a) Mediante notificación por escrito a la Provincia, el Proyecto ARG08/008 podrá suspender por un plazo especificado, en todo o en parte, los pagos que se adeudaren a la Provincia y/o la obligación de éste de continuar prestando los servicios estipulados en el presente Contrato cuando, a juicio del Proyecto ARG08/008:

1. Hubiere circunstancias que interfieren o pudieren interferir en la feliz ejecución de los servicios estipulados en el presente Contrato, del proyecto o del logro de sus finalidades; o
2. Si la Provincia, en todo o en parte, no hubiere dado cumplimiento a los términos y condiciones del presente Contrato.

b) Luego de una suspensión en virtud del párrafo a) 1. supra, la Provincia tendrá derecho a que el Proyecto ARG08/008 le reembolse los costos en que hubiere debidamente incurrido en conformidad al presente Contrato con anterioridad al comienzo del plazo de dicha suspensión.

Durante el plazo de dicha suspensión y respecto de los servicios que se hubieren suspendido, la Provincia sólo tendrá derecho a reembolsos del Proyecto ARG08/008 si presentare comprobantes apropiados de los costos esenciales en que hubiere incurrido para el mantenimiento del equipo y el pago de dietas al personal que hubiere quedado inactivo por causa de dicha suspensión, siempre que dentro de los siete (7) días de notificado de dicha suspensión hubiere presentado al Proyecto ARG08/008 un estado de los gastos estimados, correspondientes al plazo de dicha suspensión.



c) El Proyecto ARG08/008 podrá prorrogar el plazo del presente Contrato por un período igual al de cualquier suspensión.

#### Artículo 16: Rescisión por el Proyecto

a) No obstante cualquier suspensión en virtud del artículo 15 supra, el Proyecto ARG08/008 podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón y en cualquier momento, siempre que notificare a la Provincia por escrito con no menos de catorce (14) días (en el caso de contratos que inicialmente tuvieran un plazo de sesenta (60) días o más) o de siete (7) días (en el caso de contratos que fueren inicialmente por un plazo de menos de sesenta (60) días) de antelación.

b) Al producirse la rescisión del presente Contrato, la Provincia:

1. Adoptará providencias inmediatamente para terminar los servicios con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.

2. Salvo cuando dicha rescisión hubiere sido ocasionada por su incumplimiento del presente Contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiere debidamente incurrido de conformidad con el presente Contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a los servicios, con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

#### Artículo 17: Terminación por la Provincia

a) La Provincia notificará sin tardanza por escrito al Proyecto ARG08/008 de cualquier situación o hecho que escape a su control razonable y que, a su juicio, le imposibilitare dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y que no pudiere superar mediante el uso de la debida diligencia. Cuando el Proyecto ARG08/008 reconociere por escrito la existencia de esa situación o hecho o cuando no respondiere a dicha notificación dentro de los catorce (14) días de recibirla, la Provincia quedará a partir de entonces relevado de toda responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones y podrá en consecuencia rescindir el presente Contrato dando notificación por escrito.

b) Al rescindir el presente Contrato conforme a lo dispuesto en este artículo, se aplicarán las disposiciones del párrafo b) del artículo 16 (Rescisión por el Proyecto).

#### Artículo 18: Derechos y recursos del PNUD

a) Ninguna estipulación del presente Contrato ni relacionada a él se entenderá que perjudica o constituye dispensa de otros derechos o recursos del PNUD.

b) El PNUD no será responsable por las consecuencias o reclamos derivados de actos u omisiones del Proyecto y/o Gobierno.

#### Artículo 9: Insolvencia

Si la Provincia fuere declarado en quiebra o pasase a ser insolvente o si el control de la Provincia se modificare por causa de insolvencia, el Proyecto ARG08/008, sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá rescindir el presente Contrato mediante notificación por escrito a la Provincia de dicha terminación.

#### Artículo 20: Indemnización

La Provincia indemnizará y defenderá a su costa al Proyecto ARG08/008 y/o al PNUD y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se derivaren de actos u omisiones de la Provincia o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente Contrato.

#### Artículo 21: Privilegios e inmunidades

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como dispensa de los privilegios e inmunidades del PNUD o de las Naciones Unidas.

#### Artículo 22: Resolución de Conflictos

Para el caso en que surgieran disputas entre las partes de este Contrato, y siempre que ellas no fueren resueltas mediante negociación, la parte agraviada podrá solicitar la iniciación de un proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro se someterán al siguiente procedimiento:

- a) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe al árbitro; esta designación será inapelable.
- b) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por ellas, según el orden causado, a decisión inapelable del árbitro.
- c) El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del presente Contrato y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.
- d) El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.
- e) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución o en un plazo de hasta 6 meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del Contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del Contrato.
- f) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el "Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

## **ANEXO I**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

#### **“Iniciativas provinciales – Curso de Capacitación sobre Formulación y Evaluación de proyectos”**

##### **1. ANTECEDENTES**

En el marco del PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES (BIRF 7520-0-AR), la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS), a través de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental, desarrolla el Componente Bosques Nativos y su Biodiversidad (BNB) con el propósito de fortalecer las acciones en desarrollo y continuar con la aplicación de los productos alcanzados por el Componente "A" del Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas BIRF 4085-AR, finalizado en el año 2007.

El objetivo general del Componente BNB consiste en promover el uso sostenible de las masas forestales nativas de la República Argentina, mediante la gestión participativa de las comunidades relacionadas. El objetivo específico es impulsar una Política Forestal de Estado, institucionalizada a través de la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, la que deberá ser implementada en forma eficiente y efectiva, consolidando la sostenibilidad del bosque nativo, protegiendo su biodiversidad y mejorando la calidad de vida de los habitantes.

El Componente BNB incluye un fondo participativo para el financiamiento de iniciativas que permitan a los organismos provinciales con competencia en los bosques nativos desarrollar capacidades que favorezcan el cumplimiento del marco normativo que establece la Ley N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos" y del Decreto N° 91/2009, complementando la Política Nacional sobre manejo, conservación y restauración de los recursos forestales nativos que desarrolla la SAyDS a través de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental y del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos creado por la misma Ley.

En este marco, el Componente BNB financiará el dictado de Cursos de formulación, evaluación, gestión, y seguimiento de proyectos sobre bosques nativos (fortalecimiento de capacidades), gestionados por los organismos provinciales con competencia en los bosques nativos y cuyas propuestas hayan resultado seleccionadas.

De esta manera, se pretende lograr el fortalecimiento institucional a través del desarrollo de capacidades y habilidades profesionales en la formulación de proyectos relacionados con los bosques nativos. El desarrollo de estas capacidades técnicas (públicas y privadas) es una condición necesaria para promover y fortalecer acciones articuladas entre los organismos provinciales, en el nuevo contexto generado por la aplicación de la Ley 26.331.

##### **2. OBJETIVOS**

## 2.1 OBJETIVOS GENERALES

Desarrollar competencias para la correcta formulación, evaluación, gestión y seguimiento de proyectos de manejo forestal sostenible en el marco de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección de Bosques Nativos 26.331.

## 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICO

- a) Capacitar a Profesionales y Técnicos pertenecientes a Autoridades de Aplicación de la Ley 26.331 en Formulación y Evaluación de Proyectos.
- b) Acordar y unificar criterios y conceptos que permitan superar vacancias respecto a la formulación y gestión de proyectos sobre bosques nativos.
- c) Capacitar a profesionales, estudiantes avanzados, técnicos y propietarios de bosques nativos en formulación, evaluación, gestión y control de proyectos.

## 3. TAREAS A REALIZAR

1. El componente BNB abre la convocatoria a las provincias a participar de la iniciativa. Toda la información se encuentra disponible en el sitio web del Proyecto BNB: [www.ambiente.gob.ar/bosquesnativos](http://www.ambiente.gob.ar/bosquesnativos).
2. Las provincias interesadas deberán manifestar su interés en participar mediante nota firmada por la autoridad provincial competente. Se recibirá sólo una propuesta por provincia.
3. El Componente BNB analizará las propuestas recibidas y establecerá las prioritarias en función de los criterios de evaluación establecidos.
4. Con las provincias cuyas propuestas resulten seleccionadas, el Componente BNB firmará una Carta Acuerdo en la cual se definirán las condiciones para la posterior implementación de la propuesta presentada.
5. Una vez seleccionadas las propuestas ganadoras, el Componente BNB realizará el "Taller Formación de Capacitadores" dirigido a quienes se desempeñarán como capacitadores en cada jurisdicción (1). Esta formación tiene el propósito de estandarizar los contenidos mínimos de los cursos de capacitación que hayan sido seleccionados para ser dictados en cada jurisdicción (2). Las provincias que hayan resultado seleccionadas designarán los recursos humanos que asistirán al taller "Formación de Capacitadores". La asistencia a la capacitación mencionada se considera condición necesaria para poder desempeñarse, luego, como capacitador en el proyecto presentado por la provincia.
6. Finalizado el "Taller Formación de Capacitadores", cada jurisdicción deberá comenzar con el desarrollo de su propuesta de capacitación.
7. Todos los cursos que se dicten en cada provincia deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2010.
8. Finalizados los cursos en cada una de las jurisdicciones, se confeccionará un registro nacional de las personas que lo hayan cursado satisfactoriamente. El mencionado registro será publicado en el sitio web del Proyecto ([www.ambiente.gob.ar/bosquesnativos](http://www.ambiente.gob.ar/bosquesnativos)).

## 4. PRODUCTOS ESPERADOS

### 4.1. TALLER DE FORMACIÓN DE CAPACITADORES

Este Taller será dictado por el Componente BNB dirigido a quienes se desempeñarán como capacitadores en cada jurisdicción provincial.

***a) Objetivo***

El objetivo del Taller es estandarizar los conocimientos y acordar criterios sobre las maneras de transmitirlos en los cursos de capacitación que se dictarán posteriormente en cada "una de las provincias.

***b) Destinatarios del curso***

Capacitadores seleccionados por cada provincia para dictar los cursos. Deberán contar con antecedentes académicos y experiencia en el dictado de cursos en la especialidad.-

***c) Lugar de Dictado y Metodología***

El taller de formación de capacitadores se desarrollará los días **28 y 29 de septiembre de 2010** en el Hotel Ramada Buenos Aires, localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires.

El encuentro se basará en la técnica taller, donde se trabajarán los contenidos para alcanzar los objetivos deseados. Para ser capacitador en los cursos en las jurisdicciones provinciales es requisito haber asistido al taller de formación de capacitadores.

***d) Perfil requerido de los capacitadores***

Profesionales que de preferencia cuenten con:

- Experiencia comprobable en capacitación de grupos conformados por personas de distintos perfiles y provenientes de diferentes puntos del país.
- Capacitación específica en el dictado de cursos para formulación, seguimiento y evaluación de proyectos.
- Capacitación específica en el dictado de cursos de gestión administrativa y pública.

## **4.2. CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LAS JURISDICIONES PROVINCIALES**

***a) Objetivo general***

Desarrollar competencias para la correcta formulación, seguimiento, evaluación y control de proyectos de gestión forestal sostenible en el marco de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos N° 26.331.

***b) Objetivos específicos***

- Capacitar en formulación de proyectos de manejo sostenible de los recursos forestales nativos.
- Lograr que los asistentes conozcan el funcionamiento de los organismos referidos a la

administración de los recursos forestales.

- Generar espacios provinciales de intercambio de formación técnica.

### **c) Ejes temáticos**

- 1) Formulación, evaluación, gestión y control de Proyectos.
- 2) Gestión y seguimiento de proyectos en organismos de administración pública.
- 3) Diseño de proyectos de manejo sostenible de los recursos forestales nativos.
- 4) Otros, a especificar por la provincia.

### **d) Destinatarios de los cursos:**

- Empleados de organismos públicos con competencia en recursos forestales nativos.
- Integrantes de ONG' s, instituciones técnicas, de investigación, cooperativas, entre otras, cuya labor está estrechamente vinculada a la temática de los bosques nativos.
- Profesores, profesionales y alumnos avanzados de carreras afines a los bosques nativos.

### **e) Criterios de selección de proyectos provinciales:**

Serán priorizados los proyectos que:

- Capaciten a mayor número de participantes, considerando no más de 30 participantes por comisión.
- Ofrezcan una mayor cantidad de horas presenciales.
- Tengan mejor relación costo/beneficio.
- Ofrezcan maneras novedosas de tutoría para la elaboración de los proyectos realizados por los participantes.
- Propongan un módulo creativo de capacitación específico.
- Presenten mejores perfiles de los capacitadores; por ej. con experiencia en el dictado de talleres de formación.
- Exhiban capacitadores con títulos de mayor nivel académico.

### **f) Metodología**

Los cursos propuestos deberán dictarse con la dinámica propia de taller, es decir, las clases deberán ser participativas y con actividades permanentes. La duración mínima por Eje Temático y para la preparación de trabajos será la siguiente:

- Eje Temático 1: 15 horas presenciales.
- Eje Temático 2: 8 horas presenciales.
- Eje Temático 3: 8 horas presenciales.
- Eje Temático 4: 8 horas presenciales.
- Preparación trabajo final: 20 horas, a distancia (con consultas online).
- 

Por tratarse de educación no formal de adultos se considera necesaria la utilización de TICs (tecnologías de la información y comunicación) que permiten realizar tutoría, consultas y foros

online de manera sincrónica o asincrónica, con el objetivo de llegar a cada participante en su lugar de residencia y en el momento que le resulte oportuno. Por lo tanto, el capacitador deberá conocer la correcta utilización de las mismas.

Los cursos en cada una de las provincias deberán finalizar antes del **31 de diciembre de 2010**.

**g) Requisitos de aprobación**

80% de asistencia a clases.

Aprobación de los diseños, informes y producción de los trabajos prácticos realizados en forma individual y/o grupal que se establezca en cada uno de los encuentros.

Aprobación de un trabajo final (individual o grupal) integrador y/o coloquio.

**h) Presentación de trabajos de integración final**

Una copia de los trabajos de integración final aprobados deberá ser remitida por las provincias a la sede del Proyecto BNB.

**i) Perfil de los capacitadores provinciales**

Profesionales de las Ciencias Forestales, Biológicas, Económicas, Sociales, etc., de preferencia, con experiencia docente. Asimismo, deberán poseer experiencia en manejo de Internet, foro y chat para responder a consultas online durante el desarrollo de los cursos y la etapa de elaboración del trabajo final: proyectos específicos. Para participar como capacitador en los cursos que se dicte en cada provincia, será requisito indispensable que el postulante haya asistido al taller de formación de capacitadores y cuente con el certificado correspondiente.

**j) Contenidos Mínimos de la capacitación**

**MÓDULO 1: FORMULACIÓN y CONTROL DE PROYECTOS**

**1. Introducción**

- a) Proyecto de inversión: Concepto, tipología y propósito.
- b) El ciclo de vida o fases de un proyecto.
- c) Evaluación privada y social de proyectos.
- d) Elementos necesarios para formulación de un proyecto de inversión.
  - Flujos de fondos
  - Tasa de Descuento
  - Método de los flujos de fondos descontados
- e) Las variables clave de un proyecto: valores y precios de mercado

**2. El proceso de preparación de un proyecto**

- a) Cómo preparar un Flujo de Fondos
- b) Estudio de mercado
- c) Estudio técnico
- d) Estudio legal
- e) Estudio organizacional y administrativo
- f) Estudio económico y financiero

g) Plan de ejecución e implementación

### **3. El proceso de evaluación de proyecto**

- a) El Análisis Costo Beneficio
- b) Criterios de selección (Valor Actual Neto, Tasa Interna de Retorno, otros)
- c) Nociones y métodos para el análisis de riesgo
- d) Análisis de sensibilidad.

### **4. Ejecución y control del proyecto**

- a) Cronograma de avance
- b) Diagrama de Gantt
- c) Método PERT. Camino Crítico
- d) Control de ejecución y evaluación ex post

## **MÓDULO 2: GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS EN ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

### **1. Precisiones conceptuales en torno a la Política Pública**

- a) Derecho Constitucional e Instituciones de Derecho Privado.
- b) Funciones de Sistemas de Representación.
- c) Perspectiva teórica sobre el Estado y gobierno.
- d) Introducción al Análisis de las Políticas Públicas.

### **2. Funcionamiento de los Organismos del Estado**

- a) Estructura y Funcionamiento de los Organismos del Estado.
- b) Sistemas de Información aplicados a la Gestión Estatal.
- c) Sistemas de Compras y Contrataciones.
- d) Análisis y Diagnóstico Organizacional.
- e) Políticas Públicas / Regulación de Obras y Servicios Públicos.

## **MÓDULO 3: DISEÑO DE PROYECTOS DE MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES NATIVOS.**

- a) Concepto de sostenibilidad de Proyectos Forestales.
- b) Líneas temáticas prioritarias para proyectos de desarrollo forestal.
- c) Concepto de Ocupación del territorio y su vínculo con los proyectos forestales de desarrollo.
- d) Ordenamiento territorial provincial y tipos de proyectos a desarrollar en el marco de la Ley 26.331.
- e) Mercado forestal, productos, potencialidades y vacancias.

## **MÓDULO 4: A DISEÑAR POR LAS PROVINCIAS CON SUS VACANCIAS PROPIAS**

### **5. DURACIÓN DE LA CARTA ACUERDO**

El desarrollo de los cursos de capacitación por parte de los organismos provinciales firmantes de la Carta Acuerdo con el Componente BNB tendrán una duración aproximada de tres (3) meses, debiendo finalizar, como fecha límite, el día 31 de diciembre de 2010.



## **6. CALIFICACIONES DEL ORGANISMO PROPONENTE**

El organismo Proponente deberá ser la autoridad de aplicación provincial de la Ley 26.331. En el caso de las provincias en las cuales la autoridad de aplicación de la ley 26331 no coincida con la autoridad con competencia en bosques nativos, se debe contemplar la participación de esta última en el desarrollo y ejecución de la presente propuesta.

## **7. CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES**

Los informes deberán ser presentados en:

### **PROYECTO BOSQUES NATIVOS Y SU BIODIVERSIDAD-BIRF 7520-AR "CURSOS DE CAPACITACIÓN"**

Av. Córdoba 836 piso 7° oficina "701"  
C1054AAT Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
REPUBLICA ARGENTINA

Las consultas podrán realizarse a la siguiente dirección de correo electrónico [pbnb@ambiente.gob.ar](mailto:pbnb@ambiente.gob.ar) o bien al teléfono 011-4348-8640.

La información referente a esta Convocatoria se encuentra publicada en la página web del Componente BNB [www.ambiente.gob.ar/bosquesnativos](http://www.ambiente.gob.ar/bosquesnativos).

## **ANEXO II**

### **PROPUESTA PRESENTADA POR LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

### **PROPUESTA PRESENTADA POR LA PROVINCIA**

INICIATIVAS PROVINCIALES - PROPUESTA DE CURSOS DE CAPICITACIÓN EN FORMULACIÓN

Y EVALUACIÓN DE  
PROYECTOS

## **FORMULARIO 1**

### **1) Ciudad y Provincia donde se desarrollará la capacitación:**

Santa Rosa, La Pampa

### **2) Resumen de la propuesta de capacitación:**

Un curso a realizar en la ciudad de Santa Rosa, durante el transcurso de 32 días, 5 semanas de 6 días. Se cuenta con 16 docentes, para tratar los contenidos propuestos, La mayoría de ellos docentes

universitarios, con diferentes formaciones y especializaciones. Los estudiantes: (unos 31) parte serán pasantes y profesionales de la Dirección de Recursos Naturales, y el resto profesionales relacionados con la temática forestal y registrados en la Dirección, y que realizan planes de manejo de bosques. El desarrollo del curso se hará en la sede de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, que cuenta con gabinetes informáticos y diversos elementos para el dictado. Se prevén dos salidas a campo (días sábados) evaluaciones parciales y un trabajo final de integración para la aprobación del curso,

### 3) Duración del/los curso/s:

Los cursos deben finalizar antes del 31/12/2010.

6 (seis) semanas

### 4) Monto solicitado al Componente BNB:

\$ 72.958 (setenta y dos mil novecientos cincuentaiocho pesos)

### 5) Responsable de la Ejecución del Curso

|                                 |
|---------------------------------|
| Ing. Agr. Marta Liliana Scarone |
|---------------------------------|

|   |  |
|---|--|
| Calle y N°:                                   | 3° Piso Casa de Gobierno   |
| Dirección postal (si corresponde):<br>Ciudad: | Santa Rosa   |
| Provincia (Dpto.):                            | La Pampa   |
| Código postal :                               | 6300   |
| Teléfono:                                     | 02954 452600 int 1408  |
| Teléfono alternativo:                         | 02954 15558607   |
| Fax:  | 02954 152776   |
| Correo electrónico:                           | <a href="mailto:mscarone@lapampa.gov.ar">mscarone@lapampa.gov.ar</a> |

Persona(s) de contacto: Escriba el nombre de la(s) persona(s) principalmente responsable(s) de las comunicaciones con el Componente BNB

|                | (apellido) | (nombre)      | (cargo)       |
|----------------|------------|---------------|---------------|
| Sr. Sra. Srta. | Uríoeste   | M Marisa      | Directora     |
| Sr. Sra. Srta. | Scarone    | Marta Liliana | Coordinadora  |
| Sr. Sra. Srta. | Caldas     | N Rosana      | Jefe Despacho |

### 6) Objetivo general de la capacitación

Fortalecer las habilidades del personal técnico de la administración pública (personal de planta y pasantes) en la evaluación de proyectos relacionados al manejo sostenible o de conservación de los

bosques nativos pampeanos.

Desarrollar capacidades y destrezas de profesionales relacionados a la temática de manejo sostenible y conservación de los bosques nativos pampeanos, en la formulación de proyectos de manejo.

Vigorizar a la Dirección de Recursos Naturales, en sus aspectos organizativos (administrativos y técnicos) para la gestión y seguimiento de los planes de conservación y/o manejos sostenibles de los bosques nativos

### **7) Objetivos específicos**

Conocer las herramientas básicas y necesarias para la formulación y evaluación de proyectos de manejo de bosques nativos.

Aprender a diseñar y evaluar distintas alternativas a presentar como solución a las situaciones reales del recurso bosque nativo, para su gestión de conservación, manejo sostenible, restauración y/o rehabilitación.

Organizar la información para la gestión de un proyecto de conservación o manejo sostenible.

Desarrollar planteos tradicionales e innovadores de gestión del recurso bosques.

Adquirir fundamentos teóricos y prácticos básicos de nuevas herramientas disponibles para la evaluación y gestión de proyectos relacionados con la conservación y manejo del bosque nativo

Profundizar conocimientos sobre los recursos naturales y la interacción entre ellos y sus posibilidades productivas bajo un marco sostenible e integral, y acordes a los preceptos de la Ley N° 26.331.

Profundizar conocimientos sobre el funcionamiento de la Administración Pública Provincial. Abordar la temática del manejo del bosque nativo desde las complejas interrelaciones económicas, sociales y ambientales.

Evaluar riesgos, elaborar indicadores, cronogramas de control, analizar estructura y funciones de sistemas administrativos, contables, financieros, económicos, de mercado, etc.

., /

### **8) Lugar de dictado de los cursos y recursos a utilizar**

| <b>Lugar de dictado</b>  | <b>Recursos didácticos</b>  | <b>Recursos virtuales (foros, chat, etc):</b>   |
|--|---|---|
| <b>Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Uruguay 151, Santa Rosa</b> | <b>Pizarra, marcadores, pc, cañón, retroproyector, impresora, software (visualizador gratuito de Arc Gis)</b> | <b>Foro y chat dentro de , la página oficial de la Dirección de Recursos Naturales. Plataforma e -Learning.</b> |

**9) Perfil de los capacitadores propuestos**

| <b>Nombre y Apellido</b> | <b>Título de grado</b>                                 | <b>Título de postgrado</b>       | <b>Experiencia docente</b>                         | <b>Experiencia en el dictado de cursos en la especialidad</b>  |
|--------------------------|--|----------------------------------|--|--|
| Laura Biasotti           | Licenciada en Economía                                 | Magister en Estadística Aplicada | Docente Universitaria con una antigüedad de 8 años | Varios cursos de capacitación a funcionarios, administrativos, emprendedores y profesionales.              |
| Damián Paggi             | Licenciado en Administración de Negocios Agropecuarios | no posee                         | Docente Universitario con una antigüedad de 5 años | Colaborar en varios cursos de capacitación a funcionarios, administrativos, emprendedores y profesionales. |
| Adrián Sánchez           | Contador Público Nacional                              | no posee                         | Docente Universitario con una antigüedad de 6 años | Colaborar en varios cursos de capacitación a funcionarios, administrativos, emprendedores y profesionales. |
| Fernando García Ancín    | Abogado  | no posee                         | no posee   | no posee   |
| Liliana García           | Contador Público Nacional                              | no posee                         | Docente Universitaria con 24 años de antigüedad    | Varios cursos de capacitación a funcionarios, administrativos y profesionales de la administración pública |
| Graciela Zapata          | Contador Público Nacional                              | Especialista en gestión          | Docente Universitaria                              | Varios cursos de capacitación a  |

|                       |                                  |                                 |   |  |
|-----------------------|----------------------------------|---------------------------------|---|--|
|                       |                                  | agropecuaria                    | con 36 años de antigüedad                           | funcionarios, administrativos y profesionales de la administración pública   |
| Guillermina Gutiérrez | Licenciada en Geología           | Maestría en Gestión Empresarial | no posee  | Varios cursos preuniversitarios y a docentes   |
| Juan Lell             | Ing. Ftal.                       | Annahme als Doktorand           | Docente Universitario con una antigüedad de 40 años | Varios cursos de capacitación a docentes, productores, profesionales de grado y posgrado                                       |
| Marta Scarone         | Ing. Agr.                        | no posee                        | Docente Universitaria con una antigüedad de 33 años | Varios cursos de capacitación a docentes, productores agropecuarios, personal policial y de administración pública y de grado. |
| Raúl Hernández        | Profesor de Historia y Geografía | no posee                        | Docente Universitario con una antigüedad de 27 años | Varios cursos orientados a docentes, profesores y de grado.  |
| Roberto González      | Ing. Agr.                        | no posee                        | Instructor de campo en Escuelas Agrotécnicas        | Varias capacitaciones realizadas desde la Secretaría de Recursos Hídricos  |
| Guillermo Casagrande  | Ing. Agr.                        | no posee                        | Docente Universitario con una                       | Varios cursos de capacitación a docentes, productores  |

|                   |  |  |   |   |
|-------------------|--|--|---|---|
|                   |  |  | antigüedad de 27 años                               | agropecuarios y de posgrado.  |
| Graciela Bergara  | Ing. Agr.  | Magister en Ciencias Agrarias  | Docente Universitaria con una antigüedad de 25 años | Varios cursos de capacitación a docentes, productores agropecuarios y de posgrado.                    |
| Maite Betelu      | Licencia en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables | Master en Hidrología y Gral. Aplica. Magister en Teledetección y SIG | Docente Universitaria con una antigüedad de 6 años  | Varios cursos de capacitación en nivel EGB3, polimodal, personal técnico de la administración pública |
| Marcelo Casanovas | Ing. en Recursos Naturales y medio Ambiente                  | no posee   | no posee  | no posee  |
| Jorge Tulio       | Licenciado en Ciencias Geológicas                            | no posee   | Docente Universitario con 25 años de antigüedad     | Varios cursos de grado y posgrado a estudiantes, profesionales, productores, etc                      |

### 10) Detalle de actividades

|                | Cantidad de horas: |                                   |  |
|----------------|--------------------|-----------------------------------|--|
|                | presenciales       | a distancia, en modalidad virtual | destinadas a guía y preparación del trabajo de integración final |
| Eje temático 1 | 70                 | 5                                 | 40   |
| Eje temático 2 | 26                 | 0                                 | 30   |
| Eje temático   | 36                 | 24                                | 30   |

|                           |     |     |     |
|---------------------------|-----|-----|-----|
| 3                         |     |     |     |
| Eje temático 4            | 88  | 8   | 40  |
| Preparación trabajo final |     | 80  |     |
| Total                     | 220 | 117 | 140 |

**11) a. Cronograma de actividades de capacitación (se complementa con el cronograma del formulario 3)**

| Módulo | Temario                            | Cantidad de horas por módulo | Distribución de las horas (1)         | Metodología                 | Modalidad de cursada - (presencial a distancia, virtual) | Bibliografía sugerida  |
|--------|------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|--|--|
| 1      | Formulación y Control de proyectos | 70                           | 10 encuentros de 7 hs c/u (2 semanas) | Teórico práctico evaluativo | presencial   | Ander- Egg, E y Aguilar Idañez, M (1995) Como elaborar un proyecto sociales y culturales”. Lumen Argentina, Cortegoso, R.; Ferrá, C. y Juri de Barcaglioni, M. (1979) “La evaluación de proyectos: nociones básicas “Universidad Nacional de Cuyo. Facultad de Ciencias Económicas Mendoza, Argentina. Facultad de Ciencias Veterinarias –UBA (1990) Curso de Formulación y evaluación de proyectos para productos agropecuarios”. |

|   |   |       |   |                             |                         |  |
|---|---|-------|---|-----------------------------|-------------------------|--|
| 2 | Gestión y seguimiento de proyectos en organismos de administración Pública: 1.-<br><b>Precisiones conceptuales en torno a la Política Pública</b> | 6     | 3 encuentro de 2 hs c/u   | Teórica práctica evaluativa | Presencial              | Manual de Derecho Constitucional de Bidart Campos. Derecho Constitucional: Gonzalez Calderón, Constitución de la Nación Argentina, Tratado de Derecho Administrativo de Miguel Marienhoff. Introducción a la Ciencia Política de Julio Pinto. Políticas Sociales de Daniel Arroyo    |
| 2 | Gestión y seguimiento de proyectos en organismos de administración Pública: 2.-<br>Funcionamiento de los Organismos del Estado                    | 20hs  | 10 encuentros de 2 c/u  | Teórica práctica evaluativa | Presencial              | Marco legal en el ámbito de la Provincia de LA Pampa. Constitución Nacional y Provincial Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 3 de Contabilidad y Modificaciones N.S.F. 930 Ley Permanente de presupuesto Decreto N° 1676/08 y/o normativa que la complementa. Publicaciones |
| 3 | Diseño de Proyectos de Manejo Sostenible de los Recursos Forestales Nativos   | 60 hs | 5 encuentros de 4 hs c/u presenciales 16 hs práctica de campo. 24 hs a distancia. | teórica - práctica          | presencial ya distancia | Précis de sylviculture Badré Metal Planificación manejo diversificado de bosques latifoliados húmedos tropicales:  |



|   |                                    |       |                           |                  |            |  |
|---|------------------------------------|-------|---------------------------|------------------|------------|--|
|   |                                    |       |                           |                  |            | <p>CATIE. Normas para la elaboración de planes de manejo y ordenación: Chauchard.</p> <p>Waldbau: baumartenwahl, bestandesbergründ un 9 und bestandespflege: Dengler.</p> <p>Waldbau: der wald als vegetatiosform und seine bedeutung für den menschen: Dengler. Manual de ordenación de montes: Dubourdie</p> |
| 4 | 1.-Recursos Hídricos Superficiales | 10 hs | 5 encuentros de 2 hs c/u  | Teórico práctico | presencial | <p>AIELLO, J. Calentamiento glo-bal y cambio climático: su incidencia en los recursos hídricos pampeanos.</p> <p>ALBOUY, R.; MARIÑO, E. 2006. Elementos de Hidrología Super-ficial y Subte-rránea. Maestría de Recursos Hídricos. Universidad Nacional de La Pampa. Materiales de curso de Pos-grado.</p>      |
|   | 2.- Recursos Hídricos Subterráneos | 10 hs | 5 encuentros de 2 hs. c/u | Teórico práctico | presencial | <p>BISCEGLIA, HA, 1977. Estudio hidrogeológico de la región de la</p>  |

|   |                                    |       |   |                                   |                        |  |
|---|------------------------------------|-------|---|-----------------------------------|------------------------|--|
|   |                                    |       |   |                                   |                        | <p>Meseta Basáltica pampeana, con especial referencia a los manantiales. Administración Provincial del Agua, informe inédito, Santa Rosa. CALMELS, A.P., 1996.</p> <p>Bosquejo geomorfológico de la provincia de La Pampa. Universidad Nacional de La Pampa. 110 p. Santa Rosa. GIAI, S. Estudio de aguas subterráneas en la región oeste de la provincia de La Pampa. 2005.</p> |
| 4 | 3.-Clima                           | 24    | 6 encuentros de 4 hs c/u                        | teórica<br>práctica<br>evaluativa | presencial             | <p>Inventario de los Recursos Naturales de La Pampa. Climatología y Fenología Agrícola de DeFina y Ravelo. Trabajos aportados por los docentes</p>   |
| 4 | 4.- SIG y funcionalidad de Arc Gis | 28 hs | 6 encuentros de 4 hs c/u, más 4 no presenciales | teórica<br>práctica<br>evaluativa | presencial y distancia | <p>Sistema de Información Geográfica de Santos Preciado. Sistema y Análisis de la Información Geo-gráfica de Moreno Jiménez. Sistemas de Información Geográfica y Cartografía Temática</p>   |

|   |   |       |   |                                   |                        |  |
|---|---|-------|---|-----------------------------------|------------------------|--|
|   |   |       |   |                                   |                        | de Buzai. Tutorial y demos de Arc Gis  |
| 4 | 5.- Interpretación y Aplicación de Imágenes Satelitales | 24 hs | 5 encuentros de 4 hs c/u, más 4 no presenciales | teórica<br>práctica<br>evaluación | presencial y distancia | Teledetección Ambiental de Chuvienco. Sensores Remotos aplicados al estudio de los Recursos Naturales de Navone. Tutorial y demos del software image Analysis, Erdas, etc. |

b. Material a entregar a los participantes

Indicar el material que se entregará a los participantes de las capacitaciones (ej: CD, presentaciones en PowerPoint, carpetas, etc.)

Pw de los dictados. Apuntes, y guías en formato digital e impresos encarpados

## 12) Resultados Esperados

### a. Descripción del impacto esperado de las capacitaciones en los participantes y en sus áreas de desempeño.

Conocimiento básico de derecho constitucional, postestades de las provincias en relación a los recursos naturales, distribución de competencias en materia ambiental, forma de contratación del Estado Provincial, el sistema representativo y formas semidirecta de democracia. Formular y evaluar ideas - proyectos. Conocimiento sobre los recursos naturales involucrados en el manejo del bosque nativo. Adquirir herramientas novedosas relacionadas a los fenómenos meteorológicos, a la teledetección y SIG. Reconocer, evaluar, comprender y solucionar situaciones problemáticas relacionadas al bosque, reconocer los efectos benéficos y atenuar o eliminar los perjudiciales. Conocimientos teóricos y prácticos básicos relacionados con inversiones, mercados, etc.

### b. Productos de las capacitaciones

Detallar el/los productos finales que se obtendrán de las capacitaciones dictadas. ya sean personales o grupales.

El capacitando deberá desarrollar un proyecto de manejo de conservación o manejo sostenible de

bosque, tradicional o innovador, de un establecimiento agropecuario y/o grupo de productores. el cual será evaluado en primer lugar por los docentes y de manera posterior puesta en común con el resto de los participantes, quienes evaluarán el proyecto según las técnicas impartidas en el curso

## FORMULARIO 2

|                                   |          |                |             |              | Financiamiento |          |
|-----------------------------------|----------|----------------|-------------|--------------|----------------|----------|
| Actividad                         | Cantidad | Costo unitario | Costo Total |              | Aporte         |          |
|                                   |          |                |             | Proyecto BNB | Provincial     | Total    |
| <b>CAPACITADORES</b>              |          |                |             |              |                |          |
| <b>Honorarios</b>                 |          |                |             |              |                |          |
| Laura Biasotti presencial         | 15       | 100,00         | 1.500,00    | 1.500,00     |                | 1.500,00 |
| Laura Biasotti distancia          | 4        | 100,00         | 400,00      | 400,00       |                | 460,00   |
| Laura Biasotti preparación        | 10       | 100,00         | 1.000,00    | 1.000,00     |                | 1.000,00 |
| Damián Paggi presencial           | 12       | 100,00         | 1.200,00    | 1.200,00     |                | 1.200,00 |
| Damián Paggi preparación          | 5        | 100,00         | 500,00      | 500,00       |                | 500,00   |
| Adrián Sánchez presencial         | 10       | 100,00         | 1.000,00    | 1.000,00     |                | 1.000,00 |
| Adrián Sánchez preparación        | 5        | 100,00         | 500,00      | 500,00       |                | 500,00   |
| F. García Ancín presencial        | 6        | 100,00         | 600,00      |              | 600,00         | 600,00   |
| F. García Ancín preparación       | 3        | 100,00         | 300,00      |              | 300,00         | 300,00   |
| Liliana García presencial         | 12       | 100,00         | 1.200,00    |              | 1.200,00       | 1.200,00 |
| Liliana García preparación        | 10       | 100,00         | 1.000,00    |              | 1.000,00       | 1.000,00 |
| Guillermina Gutiérrez presencial  | 2        | 100,00         | 200,00      | 200,00       |                | 200,00   |
| Guillermina Gutiérrez preparación | 2        | 100,00         | 200,00      | 200,00       |                | 200,00   |
| Guillermina Gutiérrez evaluación  | 4        | 100,00         | 400,00      | 400,00       |                | 400,00   |
| Juan Lell presencial              | 12       | 100,00         | 1.200,00    |              | 1.200,00       | 1.200,00 |
| Juan Lell preparación             | 11       | 100,00         | 1.100,00    |              | 1.100,00       | 1.100,00 |
| Juan Lell viaje de aplicación     | 16       | 100,00         | 1.600,00    |              | 1.600,00       | 1.600,00 |
| Marta Scarone presencial          | 4        | 100,00         | 400,00      |              | 400,00         | 400,00   |
| Marta Scarone preparación         | 4        | 100,00         | 400,00      |              | 400,00         | 400,00   |
| Raúl Hernández presencial         | 6        | 100,00         | 600,00      |              | 600,00         | 600,00   |
| Raúl Hernández preparación        | 2        | 100,00         | 200,00      |              | 200,00         | 200,00   |
| Roberto Gonzales presencial       | 4        | 100,00         | 400,00      |              | 400,00         | 400,00   |
| Roberto Gonzalez preparación      | 2        | 100,00         | 200,00      |              | 200,00         | 200,00   |
| Jorge Tulio presencial            | 6        | 100,00         | 600,00      |              | 600,00         | 600,00   |
| Jorge Tulio preparación           | 2        | 100,00         | 200,00      |              | 200,00         | 200,00   |

|  |       |          |           |           |           |            |
|--|-------|----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| Guillermo Casagrande presencial                    | 4     | 100,00   | 400,00    | 400,00    |           | 400,00     |
| Guillermo Casagrande preparación                   | 2     | 100,00   | 200,00    | 200,00    |           | 200,00     |
| Graciela Vergara presencial                        | 2     | 100,00   | 200,00    | 200,00    |           | 200,00     |
| Graciela Vergara preparación                       | 2     | 100,00   | 200,00    | 200,00    |           | 200,00     |
| Maite Betelu presencial                            | 6     | 100,00   | 600,00    |           | 600,00    | 600,00     |
| Maite Betelu preparación                           | 5     | 100,00   | 500,00    |           | 500,00    | 500,00     |
| Maite Betelu evaluación                            | 4     | 100,00   | 400,00    |           | 400,00    | 400,00     |
| Marcelo Casanovas presencial                       | 6     | 100,00   | 600,00    | 600,00    |           | 600,00     |
| Marcelo Casanova s preparación                     | 5     | 100,00   | 500,00    | 500,00    |           | 500,00     |
| Marcelo Casanovas evaluación                       | 4     | 100,00   | 400,00    | 400,00    |           | 400,00     |
| Pasajes traslado                                   | 18    | 25,00    | 450,00    | 450,00    |           | 450,00     |
| Viáticos   | 18    | 206,00   | 3.708,00  | 3.708,00  |           | 3.708,00   |
| SUBTOTAL Gastos Capacitadores                      |       |          | 25.058,00 | 13.558,00 | 11.500,00 | 25.058,00  |
| PARTICIPANTES                                      |       |          |           |           |           |            |
|  |       |          |           | "         |           |            |
| Pasajes  | 108   | 35,00    | 3.780,00  | 3.780,00  |           | 3.780,00   |
| Estadía  | 270   | 206,00   | 55.620,00 | 55.620,00 |           | 55.620,00  |
| Intervalos   | 2.100 | 5,00     | 10.500,00 |           | 10.500,00 | 10.500,00  |
| SUBTOTAL Gastos Participantes                      |       |          | 69.900,00 | 59.400,00 | 10.500,00 | 69.900,00  |
| Actividades y/o materiales varios                  |       |          |           |           |           |            |
| Papelería  | 10    | 20,00    | 200,00    |           | 260,00    | 200,00     |
| Fotocopias   | 7.500 | 0,20     | 1.500,00  |           | 1.500,00  | 1.500,00   |
| Carpetas   | 40    | 5,00     | 200,00    |           | 200,00    | 200,00     |
| Marcadores   | 30    | 20,00    | 600,00    |           | 600,00    | 600,00     |
| Viaje de estudios                                  | 2     | 3.000,00 | 6.000,00  |           | 6.000,00  | 6.000,00   |
| Comunicación                                       | 40    | 20,00    | 800,00    |           | 800,00    | 800,00     |
| SUBTOTAL gastos varios                             |       |          | 9.300,00  | 0,00      | 9.300,00  | 9.300,00   |
| TOTAL PRESUPUESTO                                  |       |          |           | 72.968,00 | 31.300,00 | 194.258,00 |
| Total de Aportes en % (Componente BNB y Provincia) |       |          |           |           |           |            |
|  |       |          |           |           | ..        |            |

Para los honorarios: contemplar cantidad de horas estimadas y valor de honorarios por hora  
La provincia debe aportar un porcentaje no menor al 25 % del total presupuestado

### FORMULARIO 3

### Cronograma de actividades

|           | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado  |
|-----------|-------|--------|-----------|--------|---------|---------|
|           |       |        |           |        |         | 8 -12   |
| 1° semana |       |        |           |        | 15-20   | 15 - 20 |
|           |       |        |           |        |         |         |
| 2° semana |       |        |           |        |         | 8- 12   |
|           | 16-18 | 16-18  | 16-18     | 16-18  | 15-20   | 15 - 20 |
|           | 18-20 | 18-20  | 18-20     | 18-20  |         |         |
| 3° semana |       |        |           |        |         | 8 - 12  |
|           | 16-18 | 16-18  | 16-18     | 16-18  | 15-20   | 15 - 20 |
|           | 18-20 | 18-20  | 18-20     | 18-20  |         |         |
| 4° semana |       |        |           |        |         | 8 - 16  |
|           | 16-18 | 16-18  | 16-18     | 16-18  | 16-18   |         |
|           | 18-20 | 18-20  | 18-20     | 18-20  | 18-20   |         |
| 5° semana |       |        |           |        |         | 8- 16   |
|           | 16-18 | 16-18  | 16-18     | 16-18  | 16-18   |         |
|           | 18-20 | 18-20  | 18-20     | 18-20  | 18-20   |         |

Total de horas presenciales **130** hs. horas a distancia: **92** hs (de las cuales 80 son para la preparación del trabajo final, el resto evaluaciones y tutorías), **70** hs. para la preparación del material de estudios, guías de trabajo.

### Formulario 4: Perfil de los participantes a los cursos en la Provincia

| Asistente        | Entidad a la que representa o que forma parte | Nivel educativo   | Ciudad procedencia | de | Función/es que desempeña |
|------------------|---|-------------------|--------------------|----|--------------------------|
| Hugo García      | Dirección de Rec Nat                          | Universitario     | Santa Rosa         |    | Técnico                  |
| Gustavo Arnaldo  | Dirección de Rec Nat                          | Técnico Terciario | Santa Rosa         |    | Técnico                  |
| Susana De Larada | Dirección de Rec Nat                          | Universitario     | Toay (LP)          |    | Técnico                  |
| Adriana García   | Dirección de Rec Nat                          | Universitario     | Santa Rosa         |    | Técnico                  |
| Enrique Méndez   | Dirección de Rec Nat                          | Universitario     | Trenel (LP)        |    | Técnico                  |
| Álvaro Berguño   | Dirección de Rec Nat                          | Universitario     | Santa Rosa         |    | Técnico                  |
| Darío Ingelhorn  | Dirección de Rec Nat                          | Secundario        | Santa Rosa         |    | Administrativo           |

|                       |                      |                       |                        |           |
|-----------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|-----------|
| Enrique Llorens       | Dirección de Exten.  | Universitario         | Victorica (LP)         | Técnico   |
| Sofía Villegas        | Dirección de Rec Nat | Universitario         | Santa Rosa             | Técnico   |
| Mauro Garrido         | Dirección de Rec Nat | Alumno avanzado univ. | Santa Rosa             | Pasante   |
| Sonia Kissner         | Unlpam               | Alumno avanzado univ. | Santa Rosa             | Pasante   |
| Gabriel Sanfilippo    | Unlpam               | Alumno avanzado univ. | Pehuajo (Bs As)        | Pasante   |
| Emiliano Colaso       | Unlpam               | Alumno avanzado univ. | Santa Rosa             | Pasante   |
| Verónica Benz         | Dirección de Rec Nat | Universitario         | Santa Rosa             | Pasante   |
| Lorena Grabosqui      | Dirección de Rec Nat | Universitario         | Gral. Acha (LP)        | Técnico   |
| Soledad Prieto        | Dirección de Rec Nat | Universitario         | Santa Rosa             | Pasante   |
| Víctor Sesma          | Actividad Privada    | Universitario         | Santa Rosa             | Consultor |
| Jorge H Giunchi       | Actividad Privada    | Universitario         | Catriel (RN)           | Consultor |
| Maria Mesquida        | Actividad Privada    | Universitario         | Santa Rosa             | Consultor |
| Federico Di Pietro    | Actividad Privada    | Universitario         | Santa Rosa             | Consultor |
| Esteban Kasic         | Actividad Privada    | Universitario         | Santa Rosa             | Consultor |
| Gustavo Alvarez       | Actividad Privada    | Universitario         | Santa Rosa             | Consultor |
| Silvina Rojas         | Actividad Privada    | Universitario         | Miguel Riglos (LP)     | Consultor |
| Vanina Bolaño         | Actividad Privada    | Universitario         | Santa Rosa             | Consultor |
| Pedro Diez            | Actividad Privada    | Universitario         | Santa Rosa             | Consultor |
| Claudio Zaniboni      | Actividad Privada    | Universitario         | Gral. Villegas (Bs As) | Consultor |
| Denis Sanchez         | Actividad Privada    | Universitario         | Calefufu (LP)          | Consultor |
| Maximiliano Daranzoff | Actividad Privada    | Universitario         | Santa Rosa             | Consultor |
| Juan Gasparri         | Actividad Privada    | Universitario         | Santa Rosa             | Consultor |
| Lorena Sereno         | Actividad Privada    | Universitario         | Santa Rosa             | Consultor |
| Débora Bellantig      | Actividad Privada    | Universitario         | Santa Rosa             | Consultor |

A completar al enviar la propuesta Profesionales de "Actividad Privada", son los consultores registrados en la Dirección de Recursos Naturales para presentar Planes de Manejo y/o Conservación

### **ANEXO III**

#### **FORMULARIOS PARA INFORMES (PARCIAL Y FINAL)**

#### **FORMULARIO A: PLAN DE ACTIVIDADES Y ASISTENCIA**

**‘Iniciativas provinciales -Curso de Capacitación sobre Formulación y Evaluación de Proyectos’**

|                                       |                                  |              |              |             |
|---------------------------------------|----------------------------------|--------------|--------------|-------------|
| PLANILLA DE ASISTENCIA                |                                  |              |              |             |
| PROVINCIA:                            |                                  |              | COMISIÓN N°: |             |
| LOCALIDAD:                            |                                  |              |              |             |
| Capacitador                           |                                  | TALLER N°    | TALLER N°    | TALLER N°   |
| NOMBRE Y APELLIDO                     |                                  | FIRMA:.....  | FIRMA:.....  | FIRMA:..... |
| NOMBRE Y APELLIDO                     |                                  | FIRMA:.....  | FIRMA:.....  | FIRMA:..... |
| NOMBRE Y APELLIDO                     |                                  | FIRMA:.....  | FIRMA:.....  | FIRMA:..... |
| PARTICIPANTES                         | Recibió material didáctico SI/NO | FECHA: ..... | FECHA: ..... | FECHA:..... |
| 1-                                    |                                  |              |              |             |
| 2-                                    |                                  |              |              |             |
| 3-                                    |                                  |              |              |             |
| 4-                                    |                                  |              |              |             |
| 5-                                    |                                  |              |              |             |
| 6-                                    |                                  |              |              |             |
| 7-                                    |                                  |              |              |             |
| 8-                                    |                                  |              |              |             |
| 9-                                    |                                  |              |              |             |
| 10-                                   |                                  |              |              |             |
| 11-                                   |                                  |              |              |             |
| 12-                                   |                                  |              |              |             |
| 13-                                   |                                  |              |              |             |
| 14-                                   |                                  |              |              |             |
| 15-                                   |                                  |              |              |             |
| 16-                                   |                                  |              |              |             |
| 17-                                   |                                  |              |              |             |
| 18-                                   |                                  |              |              |             |
| 19-                                   |                                  |              |              |             |
|                                       |                                  |              |              |             |
|                                       |                                  |              |              |             |
| Responsable de la Ejecución del curso |                                  | TALLER N°    | TALLER N°    | TALLER N°   |
|                                       |                                  | FIRMA:.....  | FIRMA:.....  | FIRMA:..... |

\*LA ASISTENCIA SE REGISTRA A TRAVÉS DE FIRMA

**‘Iniciativas provinciales -Curso de Capacitación sobre Formulación y Evaluación de Proyectos’**

|                      |  |           |              |           |
|----------------------|--|-----------|--------------|-----------|
| TRABAJOS PRESENTADOS |  |           |              |           |
| PROVINCIA:           |  |           | COMISIÓN N°: |           |
| LOCALIDAD:           |  |           |              |           |
| Capacitador          |  | TALLER N° | TALLER N°    | TALLER N° |







Este formulario deberá ser completado en base al formulario 2 que cada provincia presentó oportunamente.

Deberán completar las columnas de comprometido y pagado

## ATRIBUCIONES

### Contexto de los Servicios

1. La Provincia en el desempeño de sus funciones actuará bajo la supervisión del Responsable del Proyecto ARG/08/008.
2. El Responsable del proyecto ARG/08/008 deberá evaluar y aprobar los insumos y presupuestos presentados así como toda modificación a los insumos que proponga la Provincia. Igualmente deberá evaluar y aprobar el Informe Final que presente la Provincia, lo cual permitirá realizar el pago correspondiente.
3. A los efectos de la ejecución de esta carta acuerdo, el Dr. Abelardo Ferrán autoriza a la Ing. Agr. Marta Liliana Scarone a presentar los informes en su plazo y con los requisitos técnicos apropiados. Al mismo tiempo será responsable de la coordinación de la labor que corresponde a la Provincia y el canal de las consultas ante el Responsable del Proyecto.

## ENMIENDA A CARTA ACUERDO

La presente enmienda corresponde a la CARTA ACUERDO (en adelante denominada el "Contrato") celebrada el 19 de Octubre de 2010 entre, por una parte, PROYECTO PNUD ARG/08/008 PREPARACIÓN PROYECTO BOSQUES nativos y su Biodiversidad (BNB) BIRF 7520-AR (en adelante denominado "Proyecto BNB") y, por la otra, el Gobierno de la Provincia de La Pampa (en adelante denominada la "Provincia").

La enmienda rige a partir del 12 de Noviembre de 2010.

EN FE DE LO CUAL, las partes han dispuesto que se firme esta Enmienda a la Carta Acuerdo en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de PROYECTO PNUD ARG/08/008 -PREPARACIÓN PROYECTO BOSQUES NATIVOS y SU BIODIVERSIDAD / PRÉSTAMO BIRF 7520-AR

### 1. CONDICIONES GENERALES DE LA CARTA ACUERDO

1.1 Las actividades que desarrollará y ejecutará la Provincia en el marco de esta Carta Acuerdo serán de conformidad con las Normas establecidas en el Convenio de Préstamo suscripto entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Nación Argentina N° 7520-AR "Proyecto Manejo Sostenible de los Recursos Naturales", Manual Operativo y demás Manuales de Procedimientos del Proyecto. Asimismo será de aplicación las Normas de Contrataciones con Préstamos del BIRF de Mayo 2004 - Versión revisada Octubre 2006, las Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial de Mayo 2004 - Versión revisada de Octubre 2006 y las "Normas para la prevención y lucha contra la corrupción en proyectos financiados con préstamos del BIRF y créditos y donaciones de la AIF", de octubre de 2006.

1.2 El monto del presupuesto de cada provincia a financiar por el Proyecto BNB, que consta en el Formulario 2 de la Carta Acuerdo, no deberá superar los USD 50,000 o equivalente.

1.3 La Provincia se compromete a publicar y difundir en una forma y con un grado de detalle aceptable para el proyecto BNB los resultados de la iniciativa. Todos los materiales derivados de dicha iniciativa estarán a disposición del Banco Mundial para su uso oficial.

1.4 En Caso de incompatibilidad o de interpretación diferente entre una disposición de este Convenio y el Convenio de Préstamo N° 7520-AR, prevalecerá siempre la disposición de este último.

## **2. SALVAGUARDAS**

Las actividades del Programa se desarrollará y ejecutarse en conformidad a las políticas ambientales y sociales del Banco así como estrategias de mitigación de impactos adversos, los cuales incluyen la Política Operativa sobre Pueblos Indígenas (4.10); Sobre Reasentamiento Involuntario (4.12), Evaluación Ambiental (4.01), Forestación (4.36), Propiedad Cultural (4.11), Manejo de Pesticidas (4.09) y Hábitats Naturales (4.04).

## **3. MANEJO FIDUCIARIO**

3.1 Las transferencias de fondos que se realicen bajo este Contrato están destinados exclusivamente a cubrir los gastos elegibles. Son gastos elegibles los mencionados en el **Anexo V: Presupuesto** del Documento "Solicitud de Propuesta (SDP)", de fecha 30 de junio de 2010.

3.2 Los procedimientos que se detallan en el "instructivo para la rendición de Gastos de los cursos de capacitación" adjunto a la presente con aplicables al uso de los fondos provistos por el Proyecto BNB (Componente Bosques Nativos y su Biodiversidad del Proyecto Manejo Sustentable de los Recursos Naturales 7520-AR) para el desarrollo de Cursos de capacitación en Formulación y Evaluación de Proyectos, que se desarrollen en las provincias, en el marco de las Iniciativas Provinciales.

TODAS LAS DEMÁS DISPOSICIONES CONTINUARÁN RIGIENDOSE POR LO ESTIPULADO EN LA CARTA ACUERDO ORIGINAL.

## **INICIATIVAS PROVINCIALES**

### **INSTRUCTIVO PARA LA RENDICIÓN DE GASTOS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN**

#### **a) Condiciones generales**

Se deberán presentar rendiciones de gastos por cada una de las tres transferencias estipuladas en el punto 3.1 de la carta Acuerdo. La segunda y tercer transferencia se realizarán contra presentación de las rendiciones de gastos correspondientes, previamente aprobadas por el Proyecto BNB. Las rendiciones de gastos se deberán ajustar a los rubros categorías aprobadas en el Contrato. Cada transferencia será transferida a la cuenta bancaria declarada por la Provincia en el punto 3.3 de la

Carta Acuerdo.

Es responsabilidad de la Provincia administrar los fondos y rendir los gastos, quien deberá llevar registros contables separados para las actividades que constan en la Carta Acuerdo, con un nivel de detalle satisfactorio para el Proyecto BNB y acorde con los procedimientos del Banco Mundial.

Todo procedimiento Que no se ajuste a estas instrucciones implicará la no elegibilidad del gasto y, por lo tanto, no será financiado por el Proyecto BNB.

El presente procedimiento es complementario de lo estipulado en la Carta Acuerdo.

#### **b) Transferencia de fondos**

La primera transferencia se realizará a los 10 días de la firma de la Carta Acuerdo por las partes. La misma, de acuerdo al punto 3.1 del contrato corresponde al 10% del presupuesto aprobado.

La transferencia del 60% del presupuesto será realizada contra la rendición y aprobación por parte del proyecto BNB de por lo menos, el 75% de los gastos realizados, de acuerdo a las especificaciones del presente instructivo.

Por su parte, la transferencia del saldo restante será realizada contra la rendición del total de gastos realizados y la entrega del producto final de los cursos de capacitación: Tanto la rendición final como el trabajo final entregados, deberán contar con la correspondiente aprobación por parte del Proyecto BNB previo a realizar la última transferencia.

No podrán ser transferidos montos superiores a USD 25.000 (dólares estadounidenses veinticinco mil) o equivalente. "

El Proyecto BNB comunicará a la Provincia el monto transferido y la fecha efectiva de la transferencia. Asimismo; la Provincia notificará al Proyecto BNB, mediante nota, fax, o correo electrónico el momento en que los fondos hayan sido acreditados en la cuenta bancaria declarada y enviará una copia del recibo al Proyecto BNB.

Tanto los gastos de mantenimiento de la cuenta bancaria declarada como los gastos que puedan surgir por las transferencias de fondos desde el proyecto BNB, así como los impuestos nacionales y provinciales no son gastos elegibles para el Proyecto BNB, por tanto, serán asumidos por la Provincia.

#### **c) Rendiciones de gastos**

Considerando los puntos 3 y 4 de la carta Acuerdo, y una vez utilizado por lo menos el 75% de los fondos correspondientes a cada anticipo, la Provincia deberá remitir al Responsable de Proyecto BNB una nota firmada por los responsable administrativo y el responsable técnico asignados por parte de la Provincia, la siguiente documentación:

- Certificado Analítico de Gastos (F1-10), que se adjunta como ANEXO 1, completo y firmado. Este formulario reemplaza al Formulario B del Anexo III de la Carta Acuerdo.
- Informe técnico de avance de las actividades realizadas durante el período correspondiente a la rendición, cuyo contenido se describe en el ANEXO 2 de la presente enmienda.

- El Formulario A que constan en Anexo III de la Carta Acuerdo.
- Resumen de extracto de la cuenta bancaria declarada en la carta Acuerdo, en la cual son transferidos los fondos y copia de la conciliación de la misma.
- Copia respaldatoria de cada comprobante de gasto.
- Declaración de que los fondos han sido ejecutados solo para los fines aprobados en la Carta Acuerdo.

Cada transferencia de fondos estará sujeta a la aprobación de la documentación mencionada por parte del Proyecto BNB.

Las rendiciones de gastos se realizarán utilizando el formulario F1-10 "Certificado de Gastos", indicando:

- Provincia, Organismo provincial Responsable y persona Responsable asignada
  - Número de la rendición
  - Período de la rendición
  - Presupuesto de la propuesta
  - Rx cada uno de los gastos:
    - Fecha de la factura
    - N° de factura
    - Nombre del Proveedor
    - Descripción del gasto
    - Monto de la factura (en pesos)
    - N° de folio (todos los comprobantes de gastos deberán estar ordenados por fecha en una carpeta, debidamente foliados).
    - Importe total de la rendición actual, saldo de la rendición anterior (en caso que la hubiere) y saldo restante.
- Firma y sello de los dos Responsables: el administrativo y el técnico

Las copias de los comprobantes de gastos que se incluyan en la rendición no deberán contener tachaduras y/ o enmiendas, deberán contar con la leyenda "copia fiel del original" y estar debidamente firmadas por el Responsable por parte de la provincia ante el Proyecto BNB.

Cada rendición deberá ser archivada por la Provincia, con sus hojas debidamente foliadas. Los comprobantes de gastos originales de las rendiciones quedarán archivados en poder de la Provincia por el término de 2 (dos) años y disponibles para su auditoria cuando el Proyecto BNB o el Banco Mundial lo consideren pertinente.

Todos los comprobantes deberán estar firmados por el responsable provincial designado.

#### **d) Procedimientos para realizar las compras**

Todas las adquisiciones de bienes y/o servicios por montos superiores a USD 1.000 (dólares estadounidenses un mil) deberán realizarse mediante la comparación de tres presupuestos de distintos proveedores. Dichos presupuestos deberán ser firmados por el responsable provincial ante el Proyecto BNB y deberán estar confeccionados en papel membretado o con sello de la firma

proveedora.

El bien y/o servicio será adquirido al proveedor que cumpla con las características solicitadas y que cotice el prado más bajo. En caso de que no se encuentren tres proveedores en la zona se deberá fundamentar tal situación mediante nota firmada por el responsable por parte de la provincia.

### e) Comprobantes de gastos

Los comprobantes de respaldo de los gastos que se realicen, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Las facturas / tickets que respalden las operaciones deben ajustarse a las normas impositivas vigentes.
- Deben recibirse tickets facturas tipo "B" y/o "C". Las Facturas tipo "B" deberán consignar la fecha de la Clave de Autorización de Impresión (C.A.I.) no vencida a la fecha de emisión de la misma.
- Los tickets que podrán admitirse deben ser los expedidos por máquinas impresoras que cuenten con Controlador Fiscal. Ello se verifica constatando que al pie de este comprobante conste la sigla: "C.F.D.G.I."
- Otros comprobantes válidos son: las guías o remitos utilizados por las empresas de transporte; los pasajes numerados; tarjetas de estacionamiento; peajes; tarjetas telefónicas.
- Recordar que los comprobantes no deberán contener tachaduras o enmiendas
- Cada uno de los comprobantes deberá estar firmado por el responsable de la provincia ante el proyecto BNB y deberán tener la leyenda "PAGADO" a efectos de evitar su reutilización.
- NO se aceptarán facturas tipo "A"

## ANEXO 1

### F1-10 Certificado de gastos

Rendición N°:                      Período:                     

| Folio                           | Comprobante |    |           | Descripción del gasto | Monto (4) | Reservado para Auditoria |
|---------------------------------|-------------|----|-----------|-----------------------|-----------|--------------------------|
|                                 | Fecha       | N° | Proveedor |                       |           |                          |
|                                 |             |    |           |                       |           |                          |
|                                 |             |    |           |                       |           |                          |
|                                 |             |    |           |                       |           |                          |
|                                 |             |    |           |                       |           |                          |
| Total                           |             |    |           |                       | -         | -                        |
| Balance anterior <sup>(1)</sup> |             |    |           |                       | -         | -                        |
| Saldo Disponible <sup>(2)</sup> |             |    |           |                       | -         | -                        |

(1) Saldo de la última rendición. El balance inicial deberá realizarse sobre el presupuesto presentado con la propuesta.

(2) Balance anterior. Total de la rendición actual

Por este medio certifico que las cantidades mencionadas se han pagado por Concepto de la debida ejecución de las actividades del Proyecto con arreglo a los términos y condiciones del Convenio de

préstamo. Toda la documentación de respaldo de gastos se mantiene en el organismo provincial y previs solicitud, se pondrá a disposición de los auditores externos del Proyecto Manejo Sustentable de los Recursos Naturales BIRF7520-AR o de las misiones del banco.

Firma del Responsable por la provincia  
proyecto BNB:  
Aclaración:  
Lugar y Fecha:

Firma Auditor del  
Aclaración:  
Lugar y Fecha:

## ANEXO 2

### INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

PROVINCIA:

ORGANISMO PROVINCIAL RESPONSABLE:

NOMBRE DEL/LA RESPONSABLE:

PERÍODO DEL INFORME (MESES/AÑO):

NÚMERO DE INFORME:

1. Describa cada una de las actividades realizadas en el período. Indique para cada una: el/los resultado/s (parciales o totales) obtenido/s y la cantidad de asistentes a cada curso, adjuntando a tal efecto, el Formulario B de la carta Acuerdo.
2. Indicar si en el período hubo modificaciones en el cronograma de actividades aprobado (en caso de haberlas, indicar cuáles y por qué).
3. De acuerdo al cronograma de trabajo aprobado, señale el estado de avance de los cursos propuestos

a. avances de acuerdo a lo previsto

b. más avanzado de lo previsto

c. con algunos retrasos en la ejecución pero con certeza de poder cumplir en tiempo y forma con todas las actividades previstas.

Indicar en qué actividades manifiesta retrasos y los motivos de los mismos:

---

d. Con retrasos en la ejecución que exigen reformulación de cronograma y d[ ]tas

Indicar en qué actividades manifiesta retrasos y los motivos de los mismos:



e. retraso considerable en la ejecución con riesgo de no finalización de los cursos

Indicar en qué actividades manifiesta retrasos y los motivos de los mismos:

---

---

Lugar y fecha:

Firma y aclaración del responsable:

**EXPEDIENTE N° 7611/11.-**

Santa Rosa, 11 de Julio de 2011

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 1323/11.-**

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. Abelardo Mario FERRÁN – Ministro de la Producción.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 11 de Julio de 2011.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (2628).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-